



VISTOS:

El Informe N° D000009-2025-SUTRAN-SGPSC, de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios Complementarios; el Informe N° D000010-2025-GPS, de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones; el Informe N° D000055-2025-UR, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000125-2025-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000094-2025-SUTRAN-GG, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la SUTRAN; quien aprueba la política institucional, supervisa y evalúa su cumplimiento. Asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 7 del mencionado reglamento, tiene como función delegar en el Superintendente las atribuciones que no le sean privativas;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dispone que a partir del 01 de marzo de 2019, la Fase Instructora y la Fase Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-219-JUS y, delega en la Superintendencia, la facultad de designar a los servidores que asumirán las funciones de autoridad instructora y sancionadora de los procedimientos administrativos sancionadores;

Que, por Resolución de Superintendencia N° D000001-2025-SUTRAN-SP de fecha 02 de enero de 2025, se da por concluida la designación del servidor CAS **PAUL ALBERTO MEZA ZURITA**, como Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios Complementarios (en adelante, SGPSC) de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones (en adelante, GPS) de la SUTRAN, designándose en su reemplazo al servidor CAS **ARTURO ADRIÁN CANDELA ROSALES**, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad;

Que, mediante Informe N° D000009-2025-SUTRAN-SGPSC de fecha 22 de enero de 2025, la SGPSC solicita designar como Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la citada Subgerencia de la GPS al servidor CAS **PAUL ALBERTO MEZA ZURITA**, a fin de dar cumplimiento a las metas trazadas en el plan de actividades para el primer semestre del año 2025;

Que, a través del Informe N° D000010-2025-SUTRAN-GPS de fecha 30 de enero de 2025, la GPS solicita se evalúe concluir la designación del servidor CAS **ARTURO ADRIÁN CANDELA ROSALES** como autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de la SGPSC, debiendo designarse en su reemplazo al servidor CAS **PAUL ALBERTO MEZA ZURITA**;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 2FP1T7O

Que, a través del Informe N° D000055-2025-SUTRAN-UR, de fecha 31 de enero de 2025, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, entre otros, opina que resulta procedente la designación del servidor CAS **PAUL ALBERTO MEZA ZURITA** como Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la SGPSC, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución de Superintendencia N° D000023-2025-SUTRAN-SP, de fecha 17 de febrero de 2025, se deja sin efecto la Resolución de Superintendencia N° D000001-2025-SUTRAN-SP, que designa al servidor CAS **ARTURO ADRIÁN CANDELA ROSALES** como Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la SGPSC de la GPS;

Que, mediante Informe N° D000125-2025-SUTRAN-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Superintendencia emita el acto resolutorio que designe al servidor CAS **PAUL ALBERTO MEZA ZURITA** como Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la SGPSC de la GPS de la SUTRAN, en adición a sus funciones;

Con el visado de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29380, que crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, y en ejercicio de la facultad delegada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al servidor CAS **PAUL ALBERTO MEZA ZURITA**, como Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios Complementarios de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS **PAUL ALBERTO MEZA ZURITA**, a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones y a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **2FP1T7O**